

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.** Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL**—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del 24 de Febrero de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SUSCRICION NACIONAL**

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

	Pesetas.	Cts
Suma anterior....	11749	98
<b>El Ayuntamiento de Barruelo de Santullan.</b>		
La Corporacion municipal, de sus presupuestos y gastos imprevistos.	104	85
D. Rafael Rubiera, Alcalde.	10	"
Luis Fernandez, Teniente.	5	"
Ramon Alonso, Sindico.	10	"
Juan Revilla, Concejal.	10	"
Alejandro Navamuel, id.	5	"
Martin Zapico, id.	5	"
Pedro Rueda, id.	5	"
Pedro Unquera, id.	5	"
Félix Rodriguez, Secretario.	2	"

Alfredo Rodriguez, Auxiliar.	"	75
Agapito Gutierrez, Médico.	10	"
Félix Miguel, Inspector de carnes.	2	"
Isidoro Diez, Portero.	2	"
Casa de la Direccion de estas minas.	33	"
Mariano Pablo.	"	20
Pedro Ramos.	"	10
Pio Santiago.	"	25
Domingo Rodriguez.	"	50
Casto Blanco.	"	10
Pedro Agonechia.	"	25
Roman Ramos.	"	10
Bernabé Aparicio.	"	30
Manuel Duque.	"	20
Antonio Osinaldi.	"	25
Francisco Garcia.	"	25
Florentino Fernandez.	"	10
Celedonio Rodriguez.	"	5
Vicente Alonso.	2	50
Aurelio Benito.	"	50
Valeriano Alaez.	"	25
Ricardo Acebedo.	"	50
Francisco Prada.	"	50
Braulio Vallejo.	"	50
Bernardino Calvo.	"	50
Victoriano Campo.	"	25
José del Rio.	2	"
Teodora Garcia.	"	25
Jose Sanchez.	"	22
Petra Garcia.	"	5
Señora de Torres.	5	"
Tomasa Diez.	"	25
Juan Asenjo.	"	50
Santiago Gutierrez.	"	20
Pedro Fierro Rey.	"	50
Lorenzo Blanco.	"	20
Simon Gonzalez.	"	25
Francisco Noval.	2	"
Manuela Montes.	1	"
Estéban Zorrosa.	"	25
Virginia Tejada, maestra de niñas.	"	50

Prudencio Espina.	"	10
Valentin Anton.	"	10
Angel Marineay.	"	20
Bruno Lalancareca.	"	10
Abdon Ispet.	"	18
Alfredo Daspel.	"	25
Manuel Fernandez.	"	10
Felipe Barrada.	"	25
Leon Rey.	"	25
Manuela Garcia.	"	25
Dámaso Gonzalez.	"	50
Tirso Garcia.	"	20
Antonio Irusta.	"	30
Félix Miguel.	"	50
Juan Suarez.	"	20
Annibal Arenas.	1	"
Manuel Macho.	"	25
Petra del Rio.	"	25
Justo Sanchez.	"	25
Pedro Blanca.	"	25
Mariano Capillas.	"	50
Joaquin Arriaga.	"	50
Justo Cano.	1	25
Miguel Iglesias.	"	25
Faustino Cagigal.	"	10
Manuel Solis.	"	10
Arcito Rodriguez.	"	10
Bernardo Diez.	"	10
Teresa Garcia.	"	10
José Ordoñez.	"	10
Francisco Da-perca.	"	10
Pedro Martin.	"	6
Pedro Alvarez.	"	25
Joaquin Rueda.	"	24
Francisco Rodriguez.	2	"
José Gonzalez.	2	"
Juan Revilla.	"	50
Joaquin Herrero.	"	50
Ramon Garcia.	1	"
Estéban Ramos.	1	"
Eulogio Gomez.	1	"
Narcisa Polanco.	"	50
Cárlos Vielva.	"	50
Gerónimo Abad.	"	25
Matias Martin.	"	50
Juan Revilla, Párroco.	6	50
Nicasio Vielva.	1	"

Anselmo Rubio.	1	"
Macario Vielva.	1	"
Pedro Perez.	"	87
Pedro Arto.	"	75
Celestino Garcia.	"	50
Pedro Vielva.	"	50
Antolin Gutierrez.	"	50
Gaspar Gutierrez.	"	50
Juan Ramos.	1	"
Estéban Valle.	"	25
José Sanmillan.	1	"
Gregorio Llanillo.	1	50
Ildefonso Vielva.	"	75
Luis Revilla.	1	50
Miguel Garcia.	"	75
Faustino Iglesias.	"	50
Pablo Perez.	1	25
Tomás Rueda.	1	"
Toribio Rueda.	1	"
Patricio Ramos.	"	75
Aniceto Ramos.	"	50
Clemente Gonzalez, Párroco.	1	50
Pablo Vielva Revilla.	1	"
Juana Revilla.	2	"
Tomás Llanillo.	"	50
Gregorio Diez.	1	"
Santiago Vielva, Maestro de 1.ª enseñanza.	1	"
Joaquin Perez.	"	25
Juliana Olea.	"	50
Agustin Merino.	"	25
Faustina Ruiz.	"	50
Julian Abad.	"	20
Remigio Polanco.	1	"
Constantino Ramirez.	"	50
Juan de Torices.	"	25
Mateo Revilla.	1	"
Evaristo Fernandez.	1	"
Manuel Alonso.	"	30
Adolfo Canales.	"	50
Luis Fernandez.	1	"
José Moreno.	"	25
Gabino Vielva.	1	"
Felipe Rodriguez.	"	25
Margarito Maroto.	1	"
Agapito Gutierrez, Médico.	2	50

Antonio Terán.	"	50	Ricardo Vielva.	"	50	Eulalia Caballero.	"	15	Francisca Fernandez.	"	20
Manuel Torre.	"	50	Felipe Iglesias.	"	50	Florentina Garcia.	"	10	Bernabé Gonzalez.	"	25
Mateo Herrero.	"	25	Nicolás Rodriguez.	"	50	Leon Benito.	1	"	Manuel Fernandez.	"	20
Antonio Menara.	"	50	Andrés de la Sierra.	"	50	Gabino Argüeso.	"	25	Joaquina Alvarez.	"	20
Faustino Perez.	"	25	Miguel Garcia.	"	50	Simon de la Madrid.	"	08	Ambrosio Vazquez.	"	18
Isabel Perez.	"	24	Andrés Peña.	"	50	Sebastian Alvarez.	"	25	Serafin Llamas.	"	2
Francisco Gutierrez.	"	20	Antonio Rodriguez.	"	50	Emeterio Diaz.	"	25	Santiago.	1	"
Pedro Duque.	"	25	Jacinto Garcia.	"	25	Francisco Estebanez.	"	25	José Zenon.	1	"
Agustin Santa Maria.	"	15	José Salazar.	"	25	Francisco Fernandez.	"	05	Andrés Vielva.	2	"
Miguel Muñoz.	"	25	Lorenzo Gomez.	"	25	Francisco Casado.	"	25			
Cirilo Iglesias	"	25	Isabel Peña.	"	25	Tirso Perez.	"	50	Suma.	12171	66
Pedro Torres.	1	"	Pedro Rodriguez	"	25	Julian Alverdi.	1	"	Palencia 24 de Febrero de 1885.		
Santos de las Heras.	"	25	Juan Blanco.	"	25	Pedro Revilla.	1	"	El Gobernador,		
Dionisio Iglesias.	"	12	Teresa Revilla.	"	25	Leon Tresu.	"	15	<b>Fernando Mateos Collantes.</b>		
Joaquin Garcia.	"	50	Casimiro Fernandez.	"	25	Francisco Valle.	"	15			
Santiago Gutierrez.	"	20	Juan Bautista.	"	25	Vicente Villalba.	"	25			
Manuel Gomez.	"	10	Juan Perez.	"	25	Mario Garcia.	"	10			
Agustina Echave.	"	25	Rafaela Olea.	"	25	Victor Vello.	"	38	<b>PRESUPUESTOS.</b>		
Tomás Labrador.	"	25	Pedro Perez.	"	50	María Suarez.	"	10	Circular núm. 234.		
Jorge Calderon.	"	25	Pascasio Martin.	"	25	Elias Navamuel.	"	25	El artículo 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 dispone que antes del 15 de Marzo, los Ayuntamientos remitirán á los Gobernadores el presupuesto aprobado, para corregir las extralimitaciones que contenga.		
Manuel Valle.	"	20	Francisco Sanmillan.	1	"	Manuel Gomez.	"	25	Es costumbre general de la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia, el dejar de cumplir estrictamente con la anterior disposicion, verificándolo algunos con tal lenitud que no pueden ser examinados á tiempo debido, para que pueda regir durante el periodo que comprende, sino cuando ha trascurrido ya un trimestre ó más del ejercicio.		
Matias Rodriguez.	"	14	Valeriano Blanco.	"	50	Andrés Gomez.	"	25	Dispuesto como estoy á no tolerar semejante abuso, he creido oportuno llamar la atencion de las corporaciones municipales, y prevenirles que los que no cumplan, y dejen de enviar sus presupuestos para el próximo ejercicio de 1885-86 dentro del plazo legal, les exigiré la responsabilidad que corresponda.		
Miguel Vielva.	1	"	Martin Gonzalez.	4	"	Amós Merino.	"	50	Como la mayor parte de los presupuestos que se presentan á la correccion de este Gobierno, tienen que ser devueltos para reformar por las faltas y requisitos de que adolecen, juzgo igualmente oportuno hacer las siguientes observaciones.		
Manuela Garcia.	"	25	Antero Polanco.	2	50	Bonifacio Merino.	"	25	1.º El presupuesto se compondrá del ejemplar impreso donde se consignarán los gastos y los ingresos en sus artículos correspondientes, totalizándolos por capítulos, y estos con la suma ó total definitivo; á continuacion deberá aparecer el dictámen de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento, el dictámen tambien del Síndico, acuerdo del Ayuntamiento aprobándola y la certificacion por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde.		
Pablo Fernandez.	1	"	Manuel Muñoz.	2	"	Alfonso Medrano.	"	12			
Máximo Rozas.	"	50	Benito Rueda.	1	25	Manuel Fernandez.	"	20			
Manuel Rozas.	"	50	Francisco Gonzalez.	1	"	Eleuterio Lombraño.	"	10			
Felipe de Cos.	"	50	Juan Revilla.	"	40	Faustino Valero.	"	50			
Felipe Olea, Párroco.	2	50	Hermógenes Menecia.	"	35	Salustiano Alvarez.	2	"			
Benito Montes	"	25	Felipe Costano.	"	50	Santiago Alonso.	"	10			
Andrés de la Rea.	"	25	Teresa Perez.	"	25	Blas Arce.	"	25			
Policarpo Rodriguez.	"	50	Francisco Costano.	"	50	Bernabe Alvarez.	1	"			
Antonio de la Iglesia.	"	25	Rafaela Abad.	"	50	Gregorio Buyes.	1	"			
Adriano Polanco.	"	25	Francisco Gonzalez.	"	50	Tomás Gonzalez.	"	20			
Matias Herrero.	"	25	Maria Sanmillan.	"	65	Serapio Casado.	"	10			
Frutos Martin.	"	25	Benigno Sierra.	"	50	Eusebio Lorenzo.	"	10			
Ricardo Perez.	"	25	Lúcas Fernandez.	"	25	Vicente Estébanez.	"	25			
Antonio Martin	"	25	Toribio Gonzalez.	"	25	Sebastian Rodriguez.	"	20			
Manuel Rodriguez, Párroco.	2	50	Juan Muñoz.	"	25	Constantino Novas.	"	05			
Auricio Diez.	"	12	Juan Garcia.	"	25	Fatricio Fuente.	"	20			
Inocencio de la Iglesia.	"	25	Estanislada Fernandez.	"	25	Angel Gutierrez.	"	50			
Enrique Duque, Jefe de Estacion	2	50	Santiago Vazganes.	1	"	Pedro Santos.	"	20			
Francisco Vielva, Maestro de 1.ª enseñanza.	2	"	Juan Bermudez.	1	"	Calisto Pedrosa.	"	20			
Santos Revilla.	2	"	Juan Martin.	"	25	Antonio Varanda.	"	25			
Juana Rodriguez.	2	"	Vicente Alvarez.	"	50	Andrés Gomez.	"	25			
Juan de la Sierra Peña.	1	"	Cristóbal Urguedo.	"	95	Aniceto Rodriguez.	"	05			
Pedro Rodriguez Martin.	1	"	Ricardo Marin.	"	22	Antonio Bravo.	"	10			
Domingo Gonzalez.	1	"	Felipe Revilla.	"	10	Santos Garcia.	"	05			
Pedro de la Fuente.	1	"	Ezequiel Manso.	"	25	Tomás Rubio.	"	25			
Juan de la Peña.	1	"	Enemesio del Valle.	"	25	Vicente Puente.	"	50			
José Duque Gutierrez.	1	"	Pedro Ruiz.	"	25	Francisco Bartolomé.	"	06			
José Naves Herrero.	1	"	Basilio Llaneras.	"	10	Hermenegildo Barrioso.	1	"			
Benito Garcia.	1	"	Antonio Fernandez.	"	10	Manuel Fernandez.	"	20			
Pedro Olea Garcia.	1	"	Gregoria Izaguirre.	"	15	Petra Saez.	"	10			
Francisco Gonzalez.	1	"	Eduardo Visa.	"	50	Eduviges Gonzalez.	"	25			
Felipe Revilla.	1	"	Emilio Puente.	"	10	José Ruiz.	"	25			
Francisco Revilla.	1	"	Francisco Blanco.	"	30	Angel Ibañez.	"	20			
Pedro Perez.	1	"	Meliton Alonso.	"	06	Antonio Llanaza.	"	25			
Pedro Mata.	1	"	Dionisio Rios.	"	50	Tomás Macurra.	"	05			
Fernando Rojo.	2	"	Joaquin Revuelta.	"	25	Modesto Fernandez.	"	25			
Pedro Rodriguez.	1	"	Roman Diaz.	"	10	Roque Blanco.	"	50			
Juan Rodriguez.	1	"	Ramiro Fernandez.	"	25	Jose Alonso	"	20			
Pablo Ruiz.	"	75	José San Juan.	"	10	Florencio Garcia.	"	25			
Anastasio Fernandez.	"	50	Rosa Cuesta.	"	31	Diego Bilbao.	5	"			
Ignacio Diez.	"	50	Eustaquio Espinosa.	2	"	Félix Rodriguez.	"	20			
Benito Fernandez.	"	50	Juan Sardon.	"	25	Ramon Rodriguez.	5	"			
Lorenzo Duque.	1	"	Miguel Lombraña.	"	20	Pedro Castillo.	"	25			
Pedro Gonzalez.	"	50	Tomás Perez.	"	10	José Pelaez.	"	25			
Andrés Sanmillan.	2	50	Braulio Vallejo.	"	25	Francisco Garcia.	"	05			
Emeterio Rodriguez.	"	50	Félix Blanco	"	25	Antonio Soto.	"	25			
Nicolás Aparicio.	"	50	Venancio Rodriguez.	1	"	Maria Carcedo.	"	08			
			Francisco Martin.	"	25	Julian Garcia.	"	20			
			Mario Malo.	"	10	Julian Blanco.	"	20			
			Anastasio Aguirre.	"	15	Modesto Fernandez.	"	50			
			Juan Carrion.	1	"	Angel Garcia.	"	10			

de haber estado expuesto al público, y de no presentarse reclamación alguna, y caso de producirse, el acuerdo del Ayuntamiento dando resolución á dichas reclamaciones.

2.ª Después de los anteriores documentos se formarán y unirán relaciones detalladas por conceptos de cada artículo, totalizándolo con todas las partidas que contenga.

3.ª A continuación de las relaciones se unirá copia literal certificada del acta de aprobación de la Junta municipal y certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar, no existen más débitos ni créditos que los consignados en dicho presupuesto.

4.ª Como la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han formado el presupuesto adicional que determina el art. 141 de la ley, deberán comprenderse en el ordinario todas las cantidades que por servicios procedentes de presupuestos anteriores se hallen sin satisfacer, como así bien todos aquellos recursos que figuraban como ingresos y no se han recaudado por los Ayuntamientos.

5.ª Al consignarse los gastos se procurará hacer las economías posibles en todos aquellos que no tengan carácter de obligatorios ó necesarios, cuidando de hacerlo tanto en aquellos como en los ingresos, en sus verdaderos artículos y capítulos y no en otros en los que no guardan analogía.

6.ª Como en la época en que se forman los presupuestos no se hallan publicados los cupos que corresponden á cada pueblo y contingente provincial y presos pobres, se consignará en los mismos el que se haya señalado en el ejercicio anterior, y si después resultare que se asigna mayor suma, procederá la formación de uno extraordinario ó el adicional en su caso en la época que señala la ley; y si fuere menor resultará un sobrante como economía para el ejercicio siguiente.

7.ª En los ingresos después de apurados los recursos ordinarios se tendrá presente que para hacer uso de los extraordinarios, estos podrán ser en primer término el 18 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Territorial é Industrial, y el 70 por 100 sobre el cupo de consumos, el 50 por 100 sobre el importe de las cédulas personales,

el 10 por 100 sobre el papel de multas, etc., etc., y únicamente podrá hacerse el reparto general excluyendo el gravamen sobre territorial, industrial y consumos, pues de echarse mano de todos á la vez resultarían gravadas la propiedad y la industria dos veces, lo cual es contrario á la ley.

8.ª Un punto indispensable réstame observar á los Ayuntamientos, y es el recordarles la circular de este Gobierno inserta en el Boletín Oficial del 11 del actual respecto á la reforma de los Cementerios en los pueblos comprendidos en el estado demostrativo de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, por lo que siendo obligatorio el servicio de que se trata, deberán consignarse las cantidades precisas para hacer las reformas que se indican, ó para la construcción de los nuevos en los puntos donde hayan de cerrarse los existentes, en el bien entendido, que los presupuestos que no contengan las partidas indispensables para esta reforma serán devueltos y se exigirá á las Corporaciones la responsabilidad por tal falta.

Creo que inspirándose los Ayuntamientos en el bien del pueblo que administran, y teniendo presentes las anteriores observaciones, no tendrá que corregirse extralimitación alguna en los nuevos presupuestos, y estos regirán á su debido tiempo.

Palencia 25 de Febrero de 1885.  
El Gobernador,  
**Fernando Mateos Collantes.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 70.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujeción al art. 29 de la citada ley;

habiéndose fijado con arreglo al artículo 16 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

ESTADO general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Numero de mozos sorteados en 28 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava.	962	426
Albacete.	2330	1032
Alicante.	4421	1957
Almería.	3636	1610
Ávila.	1842	816
Badajoz.	4986	1942
Baleares.	2616	1158
Barcelona.	7380	3267
Burgos.	3301	1462
Cáceres.	2797	1239
Cádiz.	3806	1685
Castellón.	2928	1296
Ciudad-Real.	2679	1186
Córdoba.	3643	1613
Coruña.	4923	2180
Cuenca.	2354	1042
Gerona.	2806	1242
Granada.	4091	1811
Guadalajara.	1974	874
Guipúzcoa.	1937	858
Huelva.	2290	1014
Huesca.	2325	1030
Jaén.	4025	1782
León.	3370	1492
Lérida.	2650	1178
Logroño.	1668	736
Lugo.	4422	1958
Madrid.	4820	2134
Málaga.	4948	2191
Murcia.	5267	2332
Navarra.	2963	1312
Orense.	3638	1611
Oviedo.	6179	2736
Palencia.	1650	731
Pontevedra.	3871	1714
Salamanca.	2799	1239
Santander.	2344	1038
Segovia.	1358	601
Sevilla.	4748	2102
Soria.	1453	644
Tarragona.	3035	1344
Teruel.	2530	1120
Toledo.	3195	1415
Valencia.	6722	2976
Valladolid.	2295	1016
Vizcaya.	2070	917
Zamora.	2472	1095
Zaragoza.	3638	1611
Canarias.	"	240
	157552	70000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.

#### CIRCULAR.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. y esa Comisión provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca

del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del año actual; en la inteligencia de que desde el día 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1885.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 24 de Febrero de 1885.)

#### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial para el ejercicio del año próximo de 1885-86, y con el fin de hacerlo con la debida regularidad, es necesario que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaría del mismo en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, conforme al formulario núm. 18 del Reglamento, justificando la traslación de dominio con los títulos debidamente registrados en el de la propiedad del partido, así como de hallarse satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyas formalidades y fuera del término señalado, no serán admitidas las relaciones que se presentaren y servirá de base para la operación indicada la riqueza que se halle reconocida.

Becerril de Campos á 23 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Benito Sanmartín.—El Secretario, Martín Mediavilla.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros

DIA 25 DE FEBRERO DE 1885.

	de la mañana.	de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	745	743
Altura media.....	743	743
Oscilacion.....	1,8	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	6,2	19,6
Termómetro húmedo.....	5,3	8,8
Humedad relativa.....	87	78
Tension del vapor, en milímetros.....	4,1	7,1
Viento.....	Direccion..... N.O	N.O
Clase.....	Brisa.	Brisa.
Estado del cielo.....	Nuboso.....	Despejado.....
Temperaturas en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	11,3	
Mínima id.....	4,3	
Media.....	7,8	
Diferencia.....	7,0	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	6,6	
Agua evaporada, en id.....	2,8	
Fenómenos particulares del día.....		

Ricardo Becerra de Bengoa.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**¡ALERTA!**

LA MEJOR CASA DE ESPAÑA.

Sastrería y ropería de Juan Velayos, Mayor núm. 102.

Gran surtido en capas castor, embozos novedad, desde 240 reales hasta 400 reales una.

Gran surtido en capas finas, embozos novedad, desde 140 reales hasta 260.

En capas fuertes las tengo desde 160 reales hasta 240.

En gabanes de todos dibujos, desde 140 reales hasta 280.

Carricks, desde 140 reales hasta 300.

Gran surtido en trajes de Tricot, desde 180 reales hasta 400.

Completo surtido en trajes de castor superior, desde 180 reales hasta 280.

Gran surtido en trajes de corte en todos dibujos, desde 110 reales hasta 300.

En cazadoras un diluvio de todas clases, desde 50 reales hasta 140.

En pantalones de corte en varios dibujos, desde 80 reales hasta 140.

En chalecos, la mar, desde 11 reales hasta 60.

PARA NIÑOS.

Trajes completos, desde 40 reales hasta 140.

**¡OJO!**

Tengo un completo surtido en géneros para hacer trajes á las 24 horas de tomados la medida, á precios desconocidos.

Trajes sobre la medida, desde 160 reales en adelante, y sin géneros solo llevo por hacerlo 60 reales.

En fajas las tengo, desde 4 reales hasta 60.

En elásticas para caballero, desde 9 reales hasta 66.

Mayor principal 102, próximo al comercio de la camisa grande.

Gran surtido en trajes y géneros de entretiempo para hacer trajes sobre la medida.

**LA MARGARITA EN LOECHES**

IMPORTANTISIMO Á LA HUMANIDAD

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita** de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas **La Margarita** más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenteriollagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones. **El único gran diploma de honor** en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposición Internacional de Niza, distinción **ahora no concedida.** 2

**PERDIDA DE UN TORO Ó NOVILLO SEMENTAL.**

Señas.

Edad 5 años, negro, en el anca derecha herradura, bien puesto, la oreja derecha hendida, en la izquierda zarcillo ó rasgada. La persona que sepa su paradero lo avisará á su dueño Norberto Romero, vecino de Covalado, provincia de Soria.

Repertorio de la novilísima legislación de aguas, por Bentabol, auxiliar del Ministerio de Fomento: 28 reales ejemplar. Pedidos al autor ó principales librerías de Madrid.

**FINCAS EN VENTA.**

Se venden 518 obradas de tierra de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, 642 de páramo; 2 molinos harineros, otro inútil y un convento y palomar ruinosos en término de la villa de Castrojeriz, provincia de Burgos, distante 2 leguas y media por carretera de la estación de Villaquirán; y además 21 obradas de tierra labrantía tambien en dicha provincia y término de Sasamon.

Esta hacienda forma casi un coto redondo y tiene un buen número de árboles; pertenece á los herederos del Sr. D. Juan de la Mora, y las personas que deseen comprarla pueden dirigirse á D. Félix Rodriguez Zamora, vecino de la villa de Reinosa.

3—6

Gran novedad en galletas finas inglesas para postres acatan de llegar. Precios sin competencia.

Postres 20 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Combinacion 14 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Bocas de Venus á 1,75 pesetas 460 gramos.

Alber á 1,50 pesetas 460 gramos.

Coronas á 1,50 pesetas 460 gramos.

Maizona á 1,50 pesetas 460 gramos.

Cajitas surtidas á 1,50 pesetas medio kilo.

Cafes tostados y molidos á vista del consumidor.

Rom de la Jamaica á peseta botella.

Han llegado las afamadas conservas de Langosta al natural, Calamares en su tinta, Salmon frito, Alcachofas y Espárragos y de todas cuantas clases desée el consumidor.

La Imperial, Cestilla, 13,

DOMINGO MARTINEZ.

**A CASTILLA.**

Constante siempre en mi acos tumbado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo.

27

**SE ARRIENDAN**

las obradas de tierra radicantes en el pueblo de Cordovilla la Real y dedicadas á la labor: las personas que quieran interesarse en las demás condiciones, podrán hacerlo en la Administracion del Excmo. Sr. Conde de Superunda, sita en Valladolid, calle de San Lorenzo, núm. 26, casa de D. Lázaro Fernandez Alegre.

2—8

**MOLINO EN VENTA.**

Se vende uno compuesto con dos piedras francesas y su limpia, todo nuevo y corriente, sito en Grajal de Campos, sobre el rio Valdeladney, lindante con el ferro-carril. Su dueño Gregorio Guerra, en Torquemada.

2—8

**IBÁÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.**

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orificios, empuña, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca. Su nuevo gabinete, Don Sancho, 1, pral., PALENCIA.

**IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.**

D. Casimiro Alario, Secretario del Juzgado municipal de Villaumbrales, se encarga de la confeccion de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos, á precios sumamente módicos. Recibirá los encargos en su residencia, y en casos extremos ofrece tambien pasar á recibirlos á la Capital de provincia, previo acuerdo con los Ayuntamientos que deseen utilizar sus servicios.

2

**LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO**

CONTRA LOS FENÓMENOS DEL ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez ó vómitos, vómitos después de las comidas: inapetencia, debilidad estomacal, acidez, diarrea, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelan males digestivos, sea ó no dolorosa.

Para mayores datos dirigirse al autor. Directorio.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo, Triana, 20; Palencia, D. Esteban de Fuentes é hijo, Mayor, 111.

Precio de cada frasco, 24 rs.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.